

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUI NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD	Formato	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: Página 1 de 2	Versión: 01 Fecha:

**DOCUMENTO DE PRORROGA No. 001 AL CONTRATO
N° MRAM-MC-008-2026**

N° CONTRATO	MRAM-MC-008-2026
FECHA DEL CONTRATO	12 DE FEBRERO DE 2026
N° REGISTRO PRESUPUESTAL	N° 239 TRECE (13) DE FEBRERO DEL 2026
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ NIT:891.801.280-6 R/L CAMILO ANDRÉS ÁVILA MÁRQUEZ CC. 72.326.507 EXPEDIDA EN RAMIRIQUI
CONTRATISTA	GLOBAL CONSTRUCCIONES LV SAS NIT: 901.157.708-9 R/L LUIS ALBERTO VALERO PATIÑO C.C. No. 7.170.257 EXPEDIDA EN TUNJA
OBJETO	TRANSPORTE DE MATERIAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ
VALOR TOTAL	TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$39.690.000) M/CTE.
PLAZO	DOS (02) MESES
POLIZA No.	N/A
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	N/A
SUPERVISOR	ING. CARMEN ELVIRA PÁEZ CARO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD
FECHA ACTA DE INICIO	TRECE (13) DE FEBRERO DE 2026
FECHA PRESENTE DOCUMENTO	DIEZ (10) DE ABRIL DE 2026

Entre los suscritos: **Dr. CAMILO ANDRÉS ÁVILA MÁRQUEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 72.326.507 de Ramiriquí, en su calidad de Alcalde elegido por voto popular para el periodo Constitucional comprendido entre el primero (01) de enero de dos mil veinticuatro (2024) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintisiete (2027) y debidamente posesionado ante la Notaría primera de Ramiriquí, Boyacá, mediante acta de posesión No. 01295 del 31 de Diciembre de 2023; en uso de las facultades y funciones inherentes al cargo, especialmente para contratar, según lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política numerales 3 y 9; la Ley 136 de 1994, artículo 90, literal D, numerales 1 y 5; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2012, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ**, identificado con **NIT 891.801.280-6**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** o Contratante; por una parte y por la otra GLOBAL CONSTRUCCIONES LV SAS, identificada con NIT: 901.157.708-9 representada legalmente por LUIS ALBERTO VALERO PATIÑO, identificado con C.C. No. 7.170.257 expedida en Tunja, en calidad de **CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de la presente prorroga, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades establecidas por la Constitución y la Ley para contratar conforme al artículo 8 de la Ley 80 de 1993; hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA No. 001** según lo dispuesto en la Ley 1150 de 2012, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** La Constitución Política dispone que es deber del Estado, entre otras, las de promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva entre sus habitantes. De igual forma, promueve mejorar



323 2201270
alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co
www.ramiriqui-boyaca.gov.co

Carrera 6 No. 7-35 | Código postal: 153401 Ramiriquí - Boyacá

“Juntos daremos lo mejor por
nuestro territorio porque somos
la mejor semilla de esta
bendecida tierra”

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUI NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD	Formato	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: Página 2 de 2	Versión: 01 Fecha:

progresivamente el acceso a los ciudadanos a los servicios a su cargo, en condiciones de eficiencia y calidad. **2)** Acorde con el texto del artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde Municipal, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Por lo anterior, y como deber Constitucional y de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia. **3)** Que el MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ y GLOBAL CONSTRUCCIONES LV SAS, identificada con NIT: 901.157.708-9 representada legalmente por LUIS ALBERTO VALERO PATIÑO, identificado con C.C. No. 7.170.257 expedida en Tunja, suscribieron el contrato N° MRAM-MC-008-2026, el día doce (12) de febrero de 2026, en el cual se estableció como objeto "TRANSPORTE DE MATERIAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ." por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$39.690.000) M/CTE y una duración de dos (02) meses calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. **4)** Que la secretaria de Hacienda realizo el registro del contrato, con el registro presupuestal N° 239 del trece (13) de febrero de 2026. **5)** Que el día trece (13) de febrero de 2026, se notificó la supervisión del contrato N° MRAM-MC-008-2026 a la ingeniera Carmen Elvira Páez Caro, secretaria de infraestructura y movilidad. **6)** Que el día trece (13) de febrero de 2026, las partes suscribieron acta de inicio. **7)** Que la administración municipal viene adelantando el mantenimiento de la red vial del municipio, el cual debido a su gran extensión, aun no se ha completado, que además fue necesario suspender un frente de trabajo, teniendo en cuenta que las cuchillas de la motoniveladora requerían cambio, y hasta tanto éste no se efectuara, no era posible continuar con el cuneteo y perfilado de las vías. **8)** Que de igual manera se tiene acopio de material el cual requiere ser dispuesto en las vías del municipio o puntos específicos para de esta manera efectuar mantenimiento de vías y por lo tanto mejoramiento de la capa de rodadura de las mismas, por lo que se requiere contar con el transporte del material, ya que adicionalmente el municipio actualmente cuenta solo con una volqueta en funcionamiento, máquina que no sule la necesidad de transporte de material. **9)** Que por otro la motoniveladora ya se encuentra en funcionamiento, por lo tanto las acciones de mantenimiento vial se retomaron, y en consecuencia es necesario disponer de material en el frente de trabajo que se avanza; además el invierno que ha empezado, permite evidenciar nuevos puntos críticos que requieren de material tipo escombros, para mejorar las condiciones del terreno y por lo tanto generar una capa de rodadura mas segura para los vehículos que transitan por estas vías. **10)** Que con el fin de llevar a cabo el mantenimiento de la red vial del municipio, y por lo tanto dar cumplimiento al objeto del presente contrato, se requiere prorrogar el contrato número MRAM-MC-008-2026, de tal manera que se cuente con la disponibilidad de volquetas para transportar el material que las vías necesitan, ya sea escombros o recebo, esto según la necesidad del terreno. **11)** Que según lo anterior y con el fin de ejecutar en su totalidad el transporte de material contratado en el presente proceso, bajo las cantidades estipuladas con la suscripción de la presente necesidad, se requiere prorrogar el contrato en un tiempo de dos (02) meses, y de esta manera dar alcance al objeto del presente proceso TRANSPORTE DE MATERIAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ, efectuando un mantenimiento de vías con mayor alcance y atendiendo los puntos críticos que se tienen actualmente. **12)** Así las cosas y teniendo en cuenta las consideraciones indicadas anteriormente, las partes contratantes hemos convenido realizar la siguiente prorroga No. 001 al contrato No. MRAM-MC-008-2026, en los siguientes términos.

PRIMERO: modifíquese la **cláusula SEPTIMA. PLAZO** del contrato No. MRAM-MC-008-2026, el cual para todos los efectos quedara así:

Cláusula SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO



323 2201270
alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co
www.ramiriqui-boyaca.gov.co

Carrera 6 No. 7-35 | Código postal: 153401 Ramiriquí - Boyacá

"Juntos daremos lo mejor por
nuestro territorio porque somos
la mejor semilla de esta
bendecida tierra"

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUI NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD	Formato	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: Página 3 de 2	Versión: 01 Fecha:

Prorróguese el presente contrato en un tiempo de dos (02) meses contados a partir de la fecha de terminación inicial, para lo cual el contrato tendrá un tiempo total de ejecución de cuatro (04) meses.

SEGUNDO: Los demás apartes del contrato No. MRAM-MC-008-2026, que no fueron modificados específicamente por el presente documento permanecen vigentes y tienen plenos efectos vinculantes para las partes.

El presente documento de prórroga No. 001 al contrato No. MRAM-MC-008-2026, se suscribe por las partes, en el Municipio de Ramiriquí, Boyacá, a los diez (10) días del mes de abril de 2026.

Por El Municipio de Ramiriquí,

Original firmado

CAMILO ANDRÉS ÁVILA MÁRQUEZ

Alcalde Municipal

Dirección: carrera 6 No. 7-35, Ramiriquí (Boyacá)

Correo electrónico: alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co

Teléfono: 3232200770

Por el contratista,

Original firmado

GLOBAL CONSTRUCCIONES LV SAS

NIT: 901.157.708-9

R/L LUIS ALBERTO VALERO PATIÑO

C.C. No. 7.170.257 expedida en Tunja

Dirección: CALLE 6 N 2-46 Teléfonos: 3134499582

EMAIL: globalconstruclv@gmail.com

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: secretaria de Infraestructura y movilidad

Ubicación: Carpeta Proceso Contratación

Elaboró: Carmen Elvira Páez – secretaria de infraestructura

Revisó: Carmen Elvira Páez – secretaria de infraestructura

Aprobó: Camilo Ávila Márquez – Alcalde Municipal



323 2201270

alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co

www.ramiriqui-boyaca.gov.co

Carrera 6 No. 7-35 | Código postal: 153401 Ramiriquí - Boyacá

“Juntos daremos lo mejor por
nuestro territorio porque somos
la mejor semilla de esta
bendecida tierra”